

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1876/SSTIYC/17

Referencia: ANEXO I - Bases y Condiciones

ANEXO I**Programa de Integración Emprendedora****(PIE)****1. OBJETIVO**

El Programa de Integración Emprendedora, en adelante “PIE”, tiene como objetivos formar y fortalecer emprendedores en situación de vulnerabilidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los fines del presente programa, se denomina Emprendedor en situación de vulnerabilidad a aquellas personas que por sus condiciones sociales o económicas encuentran mayor dificultad de acceso a distintas herramientas que le permitan iniciar un emprendimiento o potenciar alguno ya existente, o que poseen emprendimientos con alto nivel de informalidad y poca diferenciación o mayor dificultad para el acceso a redes de financiamiento y de contacto/apoyo.

Para el cumplimiento de dichos objetivos la Dirección General Emprendedores brindará asistencia técnica y/o financiera, a través de la realización de concursos, participación en festivales, ferias, eventos, realización de talleres, capacitaciones, asesoramiento, y otras actividades conexas.

Asimismo, se articulará con diferentes referentes del ecosistema emprendedor, como organismos, entidades e Instituciones Públicas o Privadas, para el cumplimiento de sus objetivos.

Las Bases y Condiciones que a continuación se desarrollan constituyen el marco normativo que rige la convocatoria y participación del Programa, así como todas las normas instrumentales, interpretativas y complementarias y todo acto administrativo que dicte la Dirección General Emprendedores para la implementación del presente programa.

2. DESTINATARIOS

PIE está dirigido a microemprendedores comerciales, productivos, de servicios o sociales, mayores de edad, en situación de vulnerabilidad social que habiten en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que buscan capacitación, mentoría y/o asistencia económica para iniciar sus proyectos o mejorar los emprendimientos vigentes y de esta manera, mejorar sus ingresos y, por ende, su calidad de vida.

3. EJES DEL PROGRAMA

A) CURSOS Y TALLERES DE CAPACITACIÓN

Se llevarán a cabo diversos ciclos de capacitación, a partir de las cuales se otorguen diferentes herramientas destinadas a desarrollar el potencial de las personas, basada en la transferencia de conocimientos y en el aprendizaje a través de la experiencia.

El objetivo de este Eje es acercar herramientas esenciales para el desarrollo de las habilidades emprendedoras, con el objetivo de fortalecer sus conocimientos en materia de su emprendimiento, a fin de llevar este último a un desarrollo superior.

Asimismo, podrá articular con diversas instituciones, organismos, entidades públicas y privadas y otros actores y participantes activos de la comunidad para el desarrollo de los objetivos contemplados.

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de ampliar la oferta de cursos en función de la demanda.

PIE cuenta con la siguiente oferta de cursos y talleres:

A.1) CHARLA DISPARADORA “ANÍMATE A EMPRENDER”

Duración: Una clase de 2 horas

Objetivo: Llevar un marco introductorio hacia el desarrollo de un emprendimiento propio. A través de este espacio de carácter lúdico y atractivo, se apunta a generar interés para que las personas se sumen al curso de formación emprendedora y comiencen a visualizar su talento como una potencial fuente de ingresos.

Destinatarios: Personas humanas que realicen algún taller de oficio, o bien alumnos de escuelas secundarias en situación de vulnerabilidad social y económica.

A.2) CURSOS DE FORMACIÓN EMPRENDEDORA

Destinado a aquellas personas que quieren convertir una habilidad en un emprendimiento. Se transmiten nociones básicas para bajar la idea a la acción. Estos cursos tienen como objetivo sensibilizar a la comunidad civil sobre la temática del emprendedorismo, poniendo al alcance de los participantes los conocimientos necesarios para desarrollar emprendimientos a partir de sus propias capacidades y proyectos.

CURSO “INICIA TU EMPRENDIMIENTO”

Duración: 4 clases de 2 horas

Contenidos:

Clase 1: ¿Qué es ser un emprendedor?

- Características del emprendedor
- Ventajas y desafíos de ser emprendedor
- Primeros pasos del emprendedor

Clase 2: ¿Por dónde empiezo?

- Metodología para iniciar emprendimientos (Proceso Efectual)
- ¿Qué recursos tengo disponible?

- Encontrar oportunidades

- Metas y objetivos

Clase 3: ¿A quién vender?

- Diseño centrado en el cliente
- Empatía
- Canvas modelo de negocio: Propuesta de valor, segmento de clientes, actividades claves, recursos claves
- Competencias
- Plan de negocios

Clase 4: ¿Cómo vender?

- Canvas modelo de negocios 2: Estructura de costos e ingresos
- Costos fijos y costos variables
- Precio
- Cómo contar lo que vendo (Presentación, pitch)
- Comunicación efectiva

Objetivo: Transmitir a los participantes qué implica ser emprendedor y el conocimiento de herramientas básicas para transformar una idea en un modelo de negocio. Permitir a las personas ser protagonistas de su propio crecimiento.

Destinatarios: Personas que tengan interés en emprender. Orientado a quienes tienen una idea definida y quieran ponerla en marcha.

“OFICIOS NUEVOS”

Duración: 4 clases de 3 hs. cada una.

Objetivo: Es una instancia formativa de oficios que apunta a

(1) Ofrecer transferencia de conocimiento en la realización de productos que son demandados en nuevos mercados;

(2) Conectar a los asistentes con potenciales clientes del producto que aprenden a desarrollar.

Destinatarios: Personas que tengan ganas de desarrollar un oficio con miras a generar esos productos en forma particular y luego insertarlos en nuevos mercados.

“LAB JOVEN”

Duración: 13 clases de 3 horas

Objetivo: Es una instancia formativa en innovación social y emprendedorismo, que convoca a jóvenes. Utilizando metodologías pedagógicas alternativas, se concentra en habilidades del Siglo XXI, para que los

Para 2019-2020 se empoderen y apoyen en su potencialidad los jóvenes de la finalización de la instancia formativa, a través del mentoreo y el seguimiento personalizado, nos focalizamos en acompañar los proyectos de desarrollo de cada joven. El objetivo principal es empoderar a los jóvenes fomentando sus habilidades creativas, el pensamiento crítico, el compromiso social y el trabajo en equipo.

Destinatarios: Jóvenes que tienen entre 18 y 24 años.

A.3) CURSOS FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR

Destinado a aquellas personas que ya poseen un emprendimiento.

CURSO “POTENCIA TU EMPRENDIMIENTO”

Duración: 8 clases de 2 horas

Clase 1: Armando mi negocio (1)

- Habilidades emprendedoras
- Recursos disponibles
- Modelos de negocios: Actividades claves
- Ventajas y desafíos de ser emprendedor
- Administración 1: Objetivos, metas y medios

Clase 2: Armando mi negocio (2)

- Emprendimiento centrado en el usuario
- Modelo de negocios: Segmento de clientes
- Modelo de negocios: Propuesta de valor. Relaciones. Canales
- Competencia
- Modelo de negocios: Actividades claves

Clase 3: Costos

- Administración 2: Registro de actividades y movimientos
- Modelo de negocios: Costos
- Costos fijos
- Costos variables
- Costos unitarios
- Herramientas: Armar presupuestos

Clase 4: Precios y ganancias

- Establecer precios

- Modelo de negocios: Ingresos y ganancias
- Reinversión y compra de bienes de capital
- Habilidad: Inteligencia emocional

Clase 5: El emprendimiento en el tiempo

- Estacionalidad: Punto de equilibrio en el tiempo
- Inflación
- Finanzas y ganancias
- Modelo de negocios: Alianzas claves
- Negociación

Clase 6: ¿Cómo hago crecer mi negocio?

- Financiamiento
- ¿Para qué me pueden servir los bancos?
- Formalización (Monotributo social, monotributo y formas de facturación)
- Cuentas de banco
- Revisión
- Proceso ReChiBa (Realizable, chiquito, barato)

Clase 7: ¿Cómo cuento lo que hago?

- Contar mi emprendimiento (Presentaciones, pitch)
- Marca y publicidad
- Canales y relación con el cliente
- Comunicación efectiva

Clase 8: Llegar a nuevos clientes: locales, habilitaciones y venta por internet

- Vender por internet
- Vender en un local (habilitaciones)
- Preguntas frecuentes: Cuestiones legales
- Revisión final

Objetivo: Abordar temas relevantes a la hora de potenciar un emprendimiento:

- Plan de negocios

- Conocimiento del cliente, del producto y del mercado
- Costos
- Estrategia de ventas
- Formalización
- Educación financiera: ahorro, financiamiento, inversión
- Asociativismo
- Habilidades blandas para mejorar la gestión del emprendimiento

Destinatarios: Personas que posean un emprendimiento en marcha.

A.4) TALLERES PRÁCTICOS DE FORTALECIMIENTO

Duración: Depende de cada taller en particular.

Objetivo: Busca generar un cambio concreto en el emprendedor y en el emprendimiento. Se trate talleres independientes sobre las siguientes temáticas, meramente enunciativas:

- **Diseño:** Este taller tiene como finalidad facilitar herramientas para desarrollar métodos, técnicas y recursos para ser aplicados en el diseño de nuevos productos y/o nuevos servicios, a fin de propender a la mejora de la calidad del producto y del nivel de productividad del emprendedor.
- **Sustentabilidad:** A través de estos talleres se brindarán conocimientos al emprendedor respecto de las características y ventajas de tener un producto o negocio sustentable, así como herramientas concretas para llevar un mayor nivel de sustentabilidad a su producto y/o proceso de producción.
- **Desarrollo de marca:** En estos talleres se le otorgará al emprendedor asesoramiento y asistencia que le permitan tomar conciencia de la importancia que tiene distinguir y diferenciar un producto o servicio a través de un signo distintivo. Un grupo de diseñadores acompañará a los emprendedores en el desarrollo de su marca con el logo correspondiente, y en la producción de los primeros materiales con identidad de su emprendimiento.
- **Formalización:** A través de este taller el emprendedor contará con herramientas de conocimiento en materia de formalización de emprendimientos.

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de ampliar la oferta de talleres en función a las necesidades de los participantes.

Destinatarios: Personas que posean un emprendimiento en marcha.

A.5) ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS

“PIE” es un programa que busca promover la mentalidad emprendedora en todos los sectores de la población para generar un mayor desarrollo económico a nivel local en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; para lograr de forma eficiente este objetivo se tiene en cuenta que existen sectores en la población que necesitan de un enfoque más específico y que entienda la lógica que rodea a estos en particular.

Es por esto que “PIE” cuenta con un sector para adaptar sus cursos presenciales a poblaciones y actores locales que requieren de un enfoque específico y tratamiento interdisciplinario (MUJERES, NIÑOS,

245 17/9/2017
NINIAS Y ADOLESCENTES, ESTUDIANTES, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES).

La Dirección General Emprendedores estipulará los términos de participación para estos cursos especiales mediante el acto administrativo correspondiente. Asimismo, de corresponder, articulará con organismos y/o dependencias del Gobierno a través de Comunicaciones Oficiales y/o Actos Administrativos conjuntos.

A.6) INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES A LOS CURSOS Y TALLERES DE CAPACITACIÓN.

PIE presenta una oferta de cursos dirigida especialmente a aquellas personas que aun no tienen un emprendimiento pero tienen la idea de emprender, y otra dirigida a aquellos que ya tienen un emprendimiento y quieren fortalecerlo.

PIE contará con un equipo territorial permanente que es un punto de enlace del Gobierno con toda la comunidad. Entre sus tareas se encuentra la difusión del presente Programa en los distintos barrios vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dar a conocer los distintos cursos y/o talleres que se dictan en el marco del programa.

En una primera instancia, se brindarán charlas disparadoras en diferentes espacios públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de dar a conocer los beneficios del Programa e incentivar la participación de la comunidad a los cursos brindados.

Finalizada la charla de introducción, el equipo de PIE recopilará los datos de los interesados en participar, a los que se les asignará una vacante a determinado curso.

Asimismo los interesados podrán inscribirse on line, desde la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial, enviando un correo electrónico a pie@buenosaires.gob.ar, detallando nombre, apellido, DNI, curso que desea realizar.

La apertura de los cursos está sujeta a la disponibilidad de espacios ofrecidos en forma gratuita por instituciones públicas y a la demanda del público al que está destinado PIE.

El cupo mínimo para la apertura de cada curso es de diez participantes.

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de ampliar la oferta de cursos en función de la demanda.

Es responsabilidad del participante consignar correctamente un correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas en el marco del programa.

Los participantes se comprometen a respetar durante los encuentros las normas de convivencia que favorezcan en los distintos encuentros la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia.

Asimismo, el participante deberá acreditar su identidad con el DNI, acompañando copia del mismo desde la primera fecha de asistencia al curso.

La Gerencia de Innovación Social, dependiente de la Dirección General Emprendedores, tendrá a su cargo el control del régimen de asistencia.

En caso de que el participante acumule tres (3) faltas, no podrá acceder a la Línea de Financiamiento de PIE.

B) LÍNEA DE ASISTENCIA FINANCIERA

B.1) OBJETIVOS.

El objetivo de esta Línea consiste en generar un impacto concreto en el emprendedor y en el emprendimiento.

Los emprendedores que cuenten con un proyecto productivo, comercial o de servicios, formalizado o en vías a formalizarse, podrán acceder a un Aporte No Reembolsable para adquirir maquinarias, herramientas, equipamiento e insumos.

Esta iniciativa tiene como objetivo promover la capacidad productiva y favorecer la organización socioeconómica de los sectores vulnerables, procurando así promover el surgimiento y consolidación de empresas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

B.2) CONDICIONES DE ACCESO. REQUISITOS.

A continuación se determinan las condiciones exigidas para acceder a esta línea.

Podrán presentar proyectos de emprendimientos personas humanas mayores de 18 años o personas jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Deben estar inscripto en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- 2) Haber asistido a los cursos de capacitación que se desarrollan en el ámbito de la Dirección General Emprendedores o de ésta Subsecretaría, por ejemplo “Pacto Emprendedor”.
- 3) Haber participado de la línea de capacitación del Programa PIE y hayan realizado el curso de fortalecimiento Emprendedor (deben asistir mínimamente a cinco clases).
- 3) No podrán participar los empleados, bajo las diferentes modalidades, del Ministerio de Modernización, Innovación y tecnología y/o sus dependencias, ni sus familiares inmediatos o miembros de la unidad familiar.
- 4) Deberán constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las notificaciones en el marco del presente concurso.
- 5) Deberán acompañar el Anexo de postulación de emprendimiento (Anexo II) y la DDJJ (Anexo III).

La información y documentación obrantes en el Formulario de Inscripción, o presentada a requerimiento de la Dirección General Emprendedores, así como los informes parciales y finales que presenten los emprendedores, tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá dar a conocer información general acerca de los proyectos que hubieren resultado seleccionados, resguardando la confidencialidad de los datos.

B.3) PROCEDIMIENTO.

Aquellos emprendedores que den cumplimiento con los requisitos arriba mencionados, deberán presentar la documental que se detalla a continuación, ante la Mesa de Entradas de la Dirección General Emprendedores, sita en la calle Algarrobo N° 1041 de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs., desde la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial hasta el 6 de noviembre de 2017.

Documental que deberá acompañar el solicitante:

Para Personas humanas:

- Copia de DNI. En el caso de personas humanas extranjeras, podrán participar del presente, aquellos que acrediten residencia temporaria o permanente
- Deberá acreditar que reside o realiza alguna actividad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Anexo II. Formulario de postulación del emprendimiento en el que detallen nombre del emprendimiento, Plan de Inversión, destino del ANR, monto estimado de financiación solicitado.
- Anexo III. Declaración Jurada
- Acreditar asistencia a los cursos de capacitación que se desarrollan en el ámbito de la Dirección General Emprendedores o de ésta Subsecretaría, por ejemplo “Pacto Emprendedor”, y acreditar participación a la Línea de capacitación: Curso de Fortalecimiento Emprendedor (deben asistir mínimamente a cinco clases).

Para Sociedades Simples:

- Copia digital del DNI, de todos los integrantes de la sociedad.
- Constancia de CUIT.
- Comprobante de inscripción en AFIP.
- Anexo II. Formulario de postulación del emprendimiento en el que detallen nombre del emprendimiento, Plan de Inversión, destino del ANR, monto estimado de financiación solicitado.
- Anexo III. Declaración Jurada
- Acreditar asistencia a los cursos de capacitación que se desarrollan en el ámbito de la Dirección General Emprendedores o de ésta Subsecretaría, por ejemplo “Pacto Emprendedor” y acreditar participación a la Línea de capacitación: Curso de Fortalecimiento Emprendedor (deben asistir mínimamente a cinco clases). Deberán

Para Personas Jurídicas:

- Deberán poseer sede social y administrativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendiéndose por tal contar con un vehículo societario debidamente constituido bajo alguno de los tipos societarios previstos en la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias, e inscripto ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Copia digital del DNI, del representante legal de la sociedad.
- Copia certificada del instrumento legal que acredite la existencia y vigencia de la entidad, y documentación en donde se constate el cargo, la duración y la vigencia del mandato del representante legal, debidamente inscriptos en la Inspección General de Justicia.
- En caso de actuar por intermedio de apoderado, acreditar debidamente la personería, con copia certificada del poder.
- Constancia de CUIT
- Comprobante de inscripción en AFIP.
- Anexo II. Formulario de postulación del emprendimiento en el que detallen nombre del emprendimiento, Plan de Inversión, destino del ANR, monto estimado de financiación solicitado.
- Anexo III. Declaración Jurada

Nº 5215 --19/9/2017 **Asistir a los cursos de capacitación que se desarrollan en el ámbito de la Dirección General Emprendedores o de ésta Subsecretaría, por ejemplo “Pacto Emprendedor”; y acreditar su participación a la Línea de Capacitación: “Curso de Fortalecimiento Emprendedor” (deben asistir mínimamente a cinco clases). Deberán designar un responsable de la entidad quien será el encargado de acreditar la asistencia al curso de capacitación.**

B.4) TALLERES DE MENTORÍA.

Independientemente de los cursos y/o talleres brindados en el marco de la Línea de Capacitación, la Dirección General Emprendedores autorizará la apertura de talleres específicos de mentoría con el objetivo de orientar, formar y acompañar a los emprendedores que se postulan a la Línea de Financiamiento. El objetivo de estos talleres de mentoría será formar y acompañar a los emprendedores, brindándole la preparación necesaria para el desarrollo del emprendimiento en su etapa inicial.

Los profesionales y emprendedores que participarán como mentores, serán elegidos por la Dirección General, cuya nómina será aprobada por acto administrativo, conforme a su experiencia técnica, trayectoria académica y profesional y habilidad emprendedora.

Serán responsables de acompañar al emprendedor que desee postularse a la Línea de Asistencia Financiera; sugerir al Comité Evaluador los proyectos que se encuentran en condiciones de recibir ANR; ayudar a los emprendedores beneficiarios en la confección de los informes bimestrales y finales.

El mentor elaborará un informe que elevará al Comité Evaluador, en el que detallará los emprendimientos que se encuentran en condiciones de recibir el ANR.

Los informes del Comité Evaluador y las recomendaciones del mentor no son vinculantes para la Dirección General Emprendedores.

B.5) COMITÉ EVALUADOR. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Comité Evaluador elevará y analizará cada una de las postulaciones a fin de determinar cuáles están en condiciones de acceder a la línea de financiamiento. Asimismo podrá tener en cuenta la sugerencia y/o recomendación efectuada por el mentor designado para acompañar al emprendedor en su proyecto, de conformidad con lo establecido en el punto B.4).

El Comité Evaluador efectuará una evaluación puntuando a cada uno de los proyectos en cada uno de los criterios, a partir de estas definiciones aquí expuestas apoyadas en la interpretación que la Autoridad de Aplicación pueda brindar de estos.

El Comité Evaluador, será designado por la Dirección General Emprendedores, a través del correspondiente acto administrativo y estará conformado por referentes de innovación social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y organizaciones del ecosistema emprendedor local.

A los fines de seleccionar los proyectos beneficiarios de la asistencia financiera, tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

1.1 IMPACTO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN LAS UTILIDADES DEL NEGOCIO: El fin de la inversión que propone el postulante tiene una incidencia directa y significativa en los ingresos del negocio, es decir, tiene alta probabilidad de potenciar en forma positiva el emprendimiento. **20 PUNTOS.**

1.2 VIABILIDAD: El proyecto es factible desde un punto de vista técnico-operativo (teniendo en cuenta los recursos materiales y humanos disponibles) y económico/de mercado (hay indicios tempranos de demanda de mercado y en el modelo inicial los beneficios superan los costos de implementación.). **20 PUNTOS.**

1.3 SUSTENTABILIDAD: El proyecto prevé un modelo de ingresos sostenible en el tiempo. **20 PUNTOS.**

1.4 ACTITUD EMPRENDEDORA: El microemprendedor del proyecto tuvo una actuación responsable y activa en el curso “Fortalecimiento Emprendedor” del Programa de Integración Emprendedora de la Dirección General Emprendedores, o bien tuvo una actuación responsable como mentorado en el marco del programa Pacto Emprendedor. **20 PUNTOS.**

1.5 CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN APORTADA A LO LARGO DE TODO EL PROCESO DE POSTULACIÓN. 20 PUNTOS.

El puntaje final que se asigne a cada proyecto será resultado de la suma de los puntajes para cada uno de los criterios.

El equipo del área de Innovación Social podrá solicitar a los emprendedores la documental que estime necesaria a fin de examinar la viabilidad del Plan de Inversión que utilizará para desarrollar su emprendimiento.

El Comité Evaluador remitirá a la Dirección General Emprendedores los informes de recomendación para su consideración.

Finalmente, el Comité Evaluador elaborará un orden de mérito de los proyectos presentados, el que será remitido a la Dirección General Emprendedores, quien determinará los proyectos seleccionados y el monto del aporte a otorgar.

Los informes del Comité Evaluador y las recomendaciones del mentor no son vinculantes para la Dirección General Emprendedores.

B.6) DE LA ASISTENCIA FINANCIERA.

El beneficio del presente concurso para los proyectos de emprendedores seleccionados consistirá en el otorgamiento de un Aporte No Reembolsable (ANR) que deberá ser aplicado en su totalidad a la ejecución de las actividades incluidas dentro del “Plan de Inversión” aprobado por el Comité Evaluador.

La Dirección General Emprendedores seleccionará hasta sesenta (60) proyectos que serán acreedores del Aporte No Reembolsable. Oportunamente determinará mediante el acto administrativo pertinente los montos relativos al mismo.

El importe del ANR a otorgar será determinado para cada proyecto que resulte seleccionado por la Dirección General, por un monto mínimo de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) y hasta un monto máximo de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-).

A fin de determinar el monto a otorgar se tendrá en cuenta:

- a) Grado de factibilidad técnica del producto o servicio a desarrollar.
- b) Grado de factibilidad del plan de trabajo.
- c) Estrategia general del negocio.
- d) Grado de crecimiento
- e) Compromiso de los participantes con el Programa.
- f) Costo de la maquinaria, insumo o materia prima que pretende comprar con el ANR percibido.

Na 5 Dirección General Emprendedores podrá, en función de la partida presupuestaria, modificar el número de proyectos que podrá acceder a esta línea de financiamiento, así como el monto de los premios a otorgar en cada categoría.

En caso que el emprendedor resulte seleccionado para acceder a la línea de Asistencia Financiera, deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente especial del Banco Ciudad a nombre del emprendedor a fin de que allí se efectúe el desembolso del ANR, y a la firma de la Carta Compromiso (Anexo IV).

Dictado el acto administrativo que apruebe el orden de mérito de los emprendedores que se postularon a la Línea de Asistencia Financiera, la Dirección General Emprendedores comunicará el plazo en el que los beneficiarios deberán suscribir la carta compromiso que como Anexo IV forma parte integrante de la presente norma.

La cuenta corriente especial del Banco Ciudad deberá ser abierta al solo efecto de la recepción de los fondos otorgados por el presente Programa en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del acto administrativo que apruebe el otorgamiento del ANR.

El emprendedor se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la cuenta precitada a la Dirección General Emprendedores.

B.7) DEL DESTINO DEL APOORTE.

- **El Aporte deberá tener como destino los conceptos que a continuación se detallan:**

- - Activos Fijos: maquinarias, equipos, mobiliarios
- - Activos Intangibles: Patentes y marcas
- - Capital de Trabajo (insumos, materia prima, mercadería)
- - Formalización del emprendimiento (constitución de SRL).
- - Todo otro gasto o inversión que el equipo del área de Innovación Social de la Dirección General Emprendedores considere apropiado para el desarrollo del emprendimiento.

- **El aporte no reembolsable no podrá ser utilizado para:**

- - Compra y/o alquiler de inmuebles
- - Adquisición de rodados
- - Pago de obligaciones financieras, impositivas o previsionales.
- - Pago de servicios públicos, impuestos, tasas, y contribuciones.
- - Ningún tipo de erogación destinada al pago de obligaciones sociales, ni aquellas que importen la participación, directa o indirecta, en el capital social de una sociedad distinta.
- - Reestructuración de deudas.
- - Todo otro gasto o inversión que el equipo del área de Innovación Social de la Dirección General Emprendedores considere inapropiado para el desarrollo del emprendimiento.

B.8) PLAZO DE INVERSIÓN DEL ANR

La asistencia financiera otorgada deberá ser ejecutada por el emprendedor dentro del plazo de seis (6)

Si en cualquier momento, posterior a la acreditación de los fondos, se verificara la falsedad de los datos consignados en cualquiera de las presentaciones realizadas a la Dirección General o Subsecretaría y/o en la documentación presentada por el emprendedor, o se detectara la inobservancia de las obligaciones asumidas en la carta compromiso, se revocará el ANR concedido, debiendo el emprendedor restituir el monto otorgado, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la revocación. En caso de desistimiento del ANR, el BENEFICIARIO deberá notificar el mismo a la Dirección General Emprendedores. Dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación del desistimiento, el emprendedor deberá restituir el monto otorgado, a través del procedimiento establecido por la Dirección General de Tesorería del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

B.9) INFORMES BIMESTRALES E INFORME TÉCNICO FINAL.

Los emprendedores beneficiarios de la asistencia financiera, deberán presentar los informes bimestrales de avance según la modalidad de presentación que oportunamente se establezca, a fin de que la Autoridad de Aplicación verifique la correcta aplicación del ANR, la que debe guardar relación con el Plan de Inversión del proyecto aprobado.

Es responsabilidad del emprendedor comunicar al Área de Innovación Social toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del emprendimiento.

Vencido el plazo de inversión establecido en el punto precedente, el beneficiario contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para confeccionar un informe técnico final indicando el destino del aporte otorgado, con la supervisión definitiva del área de Innovación Social.

Una vez operado el vencimiento del plazo señalado sin que el emprendedor hubiera cumplido con lo previsto en el párrafo precedente, la Dirección cursará una intimación al beneficiario otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar dicho incumplimiento.

A solicitud del beneficiario, el plazo indicado precedentemente podrá ser prorrogado por única vez por un plazo igual.

Será obligación del emprendedor, acompañar conjuntamente con el informe técnico final, copias de las facturas y boletas de venta al contado. Los comprobantes de gastos deberán ser presentados dentro del plazo fijado por la Dirección General Emprendedores, junto con el informe arriba referenciado. Las facturas deberán ser de fecha posterior al desembolso del ANR y a nombre del emprendedor beneficiario.

La falta de presentación del Informe Técnico final facultará a iniciar las acciones legales correspondientes.

Cualquier incumplimiento de los concursantes a las presentes Bases y Condiciones, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados, darán lugar a la desestimación de la solicitud por parte de la Dirección General Emprendedores.

Ante la incorrecta aplicación del ANR de acuerdo al cuadro de inversión aprobado y/o el incumplimiento de la ejecución del proyecto en tiempo y forma sin que medie causa fundada a satisfacción de la Dirección General Emprendedores y la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, éstas podrán exigir la inmediata devolución del ANR, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Autoridad de Aplicación deberá ejercer el control y la posterior aprobación de los informes técnicos finales presentados por los emprendedores que resulten beneficiarios de la “Línea de financiamiento”.

C) VINCULACIÓN COMERCIAL

El objetivo de este Eje está dirigido a apoyar a los emprendedores en situación de vulnerabilidad a fin de facilitar su inserción comercial en nuevos espacios y de esta forma fortalecer las iniciativas de personas que buscan crecer con sus propios proyectos, permitiéndole al emprendedor captar un mayor público y desarrollarse sin perder su identidad.

La Dirección General acompañará a los emprendedores en la consolidación de sus proyectos para que incrementen el valor agregado de sus productos, posicionen sus marcas y vivan una nueva experiencia de comercialización en un mercado al que no habían asistido anteriormente.

En este contexto, las ferias y los mercados funcionan como lugares de encuentro e intercambio de experiencias y conocimiento, tanto entre los mismos productores como con los consumidores. De esta manera, se busca impulsar la conformación de redes colaborativas de trabajo y de comercio regional.

Para el cumplimiento de los objetivos citados, se faculta a la Dirección General Emprendedores dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio a realizar diversas actividades, tales como organización y participación en ferias, mercados, festivales, rondas de negocios, plataformas de comercio online, etc. como así también instrumentar convocatorias y dictar los actos administrativos pertinentes para la implementación de los mismos.

D) ACTIVIDADES CONEXAS

Esta Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio podrá realizar todas las actividades conexas con la implementación del presente Programa que estén destinadas a promover la generación del empleo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. OBLIGACIONES DE LOS EMPRENDEDORES Y/O EQUIPOS EMPRENDEDORES

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente Convocatoria y a su vez expresa conformidad con lo estipulado en ella.

Los emprendedores se comprometen a presentar, a requerimiento de la Dirección General Emprendedores, toda la información vinculada al emprendimiento.

El participante declara que los datos insertos en el formulario son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

El participante es el único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran hacerse sobre los proyectos que presenten, en relación a la propiedad intelectual de los mismos.

Los emprendedores se obligan a que el titular del emprendimiento seleccionado asuma el compromiso de aportar y participar en el marco de las actividades desarrolladas en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de dar a conocer, difundir y compartir conocimientos adquiridos en el programa PIE y a comunicar en toda oportunidad mediática el programa PIE del cual participan.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para la presente convocatoria así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los concursantes, darán lugar a la desestimación del emprendedor/a presentado, en cualquiera de las instancias de la convocatoria.

Los participantes del concurso se obligan a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución del presente Concurso. No podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente Concurso, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de hacer uso de todas las imágenes registradas en el marco de “PIE”, tanto fotográficas como de video, para su uso en materiales gráficos, y en distintos medios de difusión. La publicación de las fotografías antes mencionadas se realiza en los términos del artículo 31, segundo párrafo de la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, el cual establece "Es libre la publicación del retrato cuando se relacione con fines científicos, didácticos y en general culturales, o con hechos o acontecimientos de interés público o que se hubieren desarrollado en público".

6. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes son los titulares de los derechos de propiedad como autores de los proyectos que ejecuten en el marco del Programa. No obstante, autorizan en el marco del Programa al Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires su uso y exhibición por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráficos, incluidos internet y pantallas de telefonía celular móvil en cualquier y todo lugar, así como el derecho a usar el/los nombre/s, fotografías (fijas o en movimiento), imagen y semejanza, para fines comerciales, institucionales y/o publicitarios. Los presentes derechos podrán ser cedidos, total o parcialmente, por los cesionarios a terceros, a los fines de una mayor difusión del Programa.

En el caso que los proyectos utilizaran imágenes o sonidos de terceros, los participantes declaran estar autorizados para su uso y liberan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los reclamos que estos terceros pudieran hacer, siendo que cada participante es el exclusivo responsable de infracciones a la legislación vigente en materia de derecho de autor.

En caso de advertirse un plagio, la Autoridad de Aplicación podrá rechazar dicho proyecto en cualquier etapa del Programa.

La aceptación de las presentes Bases implica el consentimiento de las personas postuladas para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de ganadores, conforme lo establecido mediante el artículo 7° de la Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

7. NOTIFICACIONES

Todas las presentaciones referidas al Concurso “PIE” deberán ser dirigidas a la Dirección General Emprendedores, y deberán realizarse conforme las pautas del procedimiento administrativo previsto en el Decreto N° 1510/97 y dirigidas a la Dirección General Emprendedores, sita en la calle Algarrobo N° 1041 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no obstante ello, las notificaciones judiciales dirigidas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser remitidas a la calle Uruguay N° 458, conforme a la Ley N° 1.218.

8. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La decisión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de dejar sin efecto la Convocatoria, de no calificar a un participante, de realizar algún tipo de cambio en la misma u otro supuesto de cancelación de la Convocatoria en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no será responsable por cualquier daño que pudieran sufrir los participantes en el marco del Programa.

La presentación de una solicitud por parte del concursante y su recepción no implica ni podrá ser

interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o la Autoridad de Aplicación y/o Unidad Ejecutora.

Los gastos en que incurran los concursantes con motivo de la preparación y presentación de sus solicitudes, así como los gastos incurridos por los Concursantes durante todo el desarrollo del Concurso serán a su única y exclusiva cuenta.

La Dirección General Emprendedores podrá publicar los resultados de las experiencias de los diferentes emprendimientos de PIE en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a través de material impreso.

La información y documentación obrantes en las solicitudes, presentada a requerimiento de la Dirección General Emprendedores, así como los informes parciales y finales que presenten los emprendedores, tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá dar a conocer información general acerca de los emprendimientos que hubieren resultado seleccionados, resguardando la confidencialidad de los datos.

Solamente podrán ser seleccionadas las solicitudes que a exclusivo criterio de la Autoridad de Aplicación y la Unidad Ejecutora, cumplan con la totalidad de la información requerida.

Cualquier incumplimiento de los Concursantes a las Bases y Condiciones del Concurso, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados darán lugar a la desestimación de la solicitud.

Ante el eventual incumplimiento de la ejecución del proyecto en tiempo y forma sin que medie causa fundada, por no cumplir las obligaciones, por recomendación del mentor, por no respetar las normas de buenas conductas, o cualquier supuesto que pudiera surgir la Dirección General Emprendedores podrá exigir de inmediato la baja del programa por parte del emprendedor y/o la devolución del ANR otorgado, en caso de corresponder, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La decisión de la Autoridad de Aplicación de dejar sin efecto el Concurso, de no calificar una solicitud o Concursante, de rechazar todas las solicitudes o cualquier otro supuesto de cancelación del presente Concurso en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los Concursantes y/o terceros interesados.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN APLICABLE.

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de este Concurso y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes Bases, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 y por el Decreto N° 804/09.

10. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejerza influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra

persona física o jurídica. Se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

11. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

- a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) Registren condena por delito doloso.
- c) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.
- d) Sea personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta transitoria, Locación de servicios, Asistencias técnicas, plantas de gabinete)

Los participantes que deseen acceder a la Línea de Financiamiento, tanto los titulares como los socios del emprendimiento, deberán acompañar una declaración jurada (Anexo III) en la que manifiesten no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO II - Formulario de Postulación de Proyecto para la Línea de Financiamiento

ANEXO II

FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTO PARA LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN EMPRENDEDORA 2017

A) Datos Generales

1.Nombre y Apellido (completo)

2.Género (F/M)

3.DNI

4.Fecha de Nacimiento

5.Estudios alcanzados

Primario, completo / incompleto

Secundario, completo / incompleto

Terciario, completo / incompleto

Universitario, completo / incompleto

Otro:

6. Dirección de domicilio

7. Teléfono/Celular**8. Mail****9. ¿Percibís planes sociales?: Si / No ¿Cual?****10. ¿En qué programa de la Dirección General Emprendedores participaste?**

Fortalecimiento Emprendedor del P.I.E.

Pacto Emprendedor

B) Datos del Emprendimiento

Domicilio del emprendimiento:

¿Qué antigüedad tiene el emprendimiento?

¿Cuál es el nombre de tu emprendimiento?

¿Cuál es el rubro de tu emprendimiento?

¿Qué tipo de emprendimiento tenés? (revente/productivo/servicios/otros)

¿Qué productos o servicios ofreces?

¿El emprendimiento es unipersonal?

En caso de que haya más personas que participen, qué función cumple cada integrante?

Dichas personas son empleados o socios. Especificar cada caso.

¿Quiénes son tus clientes? Breve descripción

¿En dónde vendés?

Marcar más de una opción, si corresponde.

- Internet comercio online (mercado pago, mercado libre)
- Ferias afuera del barrio
- Feria del barrio
- Puesto (informal en la vía pública) afuera del barrio
- Puesto (informal en la vía pública) en el barrio
- Local afuera del barrio
- Local en el barrio
- A pedido en el barrio
- Desde tu casa
- Ambulante o sobre transporte público
- Telefónicamente (ej: electricista, flete)

Otra:

¿Cómo cobrás?

Marcar más de una opción, si corresponde.

- Sólo en efectivo
- Transferencia
- Depósito
- Fiado:
- Tarjeta de crédito
- Tarjeta de débito
- Cheque
- Postnet
- Otro:

¿Cuál es la modalidad de cobro? Al contado, en cuotas, adelantado, otros

¿Cómo das a conocer tus productos?

Marcar más de una opción, si corresponde.

- Internet (paginafacebook o página web)
- Pasa por el Local
- Boca en boca
- Folletos
- Viene a mi casa
- Radio
- Carteles/ afiches en el barrio

Otro:

¿Hay alguna característica de tu emprendimiento que lo haga único? ¿Cuál?

.....

.....

Requerimiento de Financiamiento:

Detallar monto de financiamiento requerido y de qué manera utilizará dicho monto.

¿De qué manera potenciará al emprendimiento?



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO III - Declaración Jurada

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

A la Dirección General Emprendedores

Programa de Integración Emprendedora 2017.

(NOMBRE DEL MICROEMPREENDEDOR), DNI N°_____, declaro que reúno los requisitos para participar del Programa de Integración Emprendedora "PIE", edición 2017, y no me encuentro alcanzado por ningún impedimento:

- a) No me encuentro comprometido en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) No registro condena por delito doloso.
- c) No soy evasor o deudor moroso impositivo o previsional ni deudor moroso del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.
- d) No soy personal del Ministerio de Modernización, Innovación y tecnología y/o sus dependencias (Planta Permanente, Planta transitoria, Locación de servicios, Asistencias técnicas, plantas de gabinete).

Firma_____

Aclaración _____

DNI_____

La suscripción del presente formulario implica el pleno conocimiento y aceptación de las Bases y Condiciones del Programa.

La información obrante en el presente formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada y

será confidencial. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá dar a conocer información general acerca de los proyectos que hubieren resultado seleccionados, resguardando la confidencialidad de los datos.

**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S****"2017 Año de las Energías Renovables"****Informe****Número:**

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO IV - Carta Compromiso

ANEXO IV**CARTA COMPROMISO****PROGRAMA DE INTEGRACIÓN EMPRENDEDORA****OBLIGACIONES A CARGO DEL EMPRENDEDOR:**Nombre y Apellido del emprendedor, DNI N°, Expediente:

- **APERTURA DE CUENTA EN EL BANCO CIUDAD.** En caso de que el EMPRENDEDOR, resulte beneficiario de la línea de financiamiento deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente Especial del Banco Ciudad a nombre del EMPRENDEDOR, a fin de que allí se realice el desembolso del ANR. La misma será abierta al solo efecto de la recepción de los fondos otorgados por el presente programa en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del acto administrativo que apruebe el otorgamiento del Aporte No Reembolsable, ya sea en la Casa matriz o sucursales. El EMPRENDEDOR se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la cuenta precitada a la Autoridad de Aplicación.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ANR.** La asistencia financiera otorgada deberá ser ejecutada por el emprendedor dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la acreditación de la misma en su cuenta bancaria.
- **INFORMES BIMESTRALES.** El emprendedor deberá presentar informes bimestrales comunicando los avances del proyecto.
- Si en cualquier momento, posterior a la acreditación de los fondos, se verificara la falsedad de los datos consignados en cualquiera de las presentaciones realizadas a la Dirección General o Subsecretaría y/o en la documentación presentada por el emprendedor, o se detectara la inobservancia de las obligaciones asumidas en la carta compromiso, se revocará el ANR concedido, debiendo el emprendedor restituir el monto otorgado, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la revocación. En caso de desistimiento del ANR, el BENEFICIARIO deberá notificar el mismo a la Dirección General. Dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación del desistimiento, el emprendedor deberá restituir el monto otorgado, a través del procedimiento establecido por la Dirección General de Tesorería del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1876/SSTIYC/17 (continuación)

- **INFORME TÉCNICO FINAL.** Vencido el plazo de inversión establecido en las Bases y Condiciones, el beneficiario contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para confeccionar un informe técnico final indicando el destino del aporte otorgado.
- **OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURAS Y COMPROBANTES.** Será obligación del emprendedor acompañar copias de las facturas, y boletas de venta al contado. Los comprobantes de gastos deberán ser presentados dentro del plazo fijado por la Dirección General Emprendedores, junto con el informe arriba referenciado, en el que se detallarán los importes y conceptos de la documentación presentada como rendición de cuentas.
- **INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO DEL EMPRENDEDOR.**

Una vez operado el vencimiento del plazo señalado sin que el emprendedor hubiera cumplido con lo previsto en el párrafo precedente, la Dirección cursará una intimación al beneficiario otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar dicho incumplimiento.

A solicitud del beneficiario, el plazo indicado precedentemente, podrá ser prorrogado por única vez por un plazo igual.

La falta de presentación del Informe Técnico final facultará a iniciar las acciones legales correspondientes.

Es responsabilidad del emprendedor comunicar toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del emprendimiento.

Cualquier incumplimiento de los concursantes a las presentes Bases y Condiciones, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados darán lugar a la desestimación de la solicitud por parte de la Dirección General Emprendedores.

Ante la incorrecta aplicación del ANR de acuerdo al Plan de inversión aprobado y/o el incumplimiento de la ejecución del proyecto en tiempo y forma sin que medie causa fundada a satisfacción de la Dirección General Emprendedores y la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, éstas podrán exigir la inmediata devolución del ANR, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Autoridad de Aplicación, deberá ejercer el control y la posterior aprobación de los informes técnicos finales presentados por los emprendedores que resulten beneficiarios de la “Línea de financiamiento”.

Firma:

Aclaración:

DNI N°:

FIN DEL ANEXO